

## ANEXO 22A

### RELACIÓN DE TERCEROS SUSCEPTIBLES DE FUNGIR BAJO LA FIGURA DE PERITO TÉCNICO INDEPENDIENTE



## ANEXO 22 A

### RELACIÓN DE TERCEROS SUCEPTIBLES DE FUNGIR BAJO LA FIGURA DE PERITO TÉCNICO INDEPENDIENTE.

**PERITO:** Persona que, poseyendo determinados conocimientos científicos, artísticos, técnicos o prácticos, informa, bajo juramento, al juzgador sobre puntos litigiosos en cuanto se relacionan con su especial saber o experiencia.

Podrán ser peritos técnicos independientes las personas físicas o morales que tengan formación o personal con grado de Doctorado, Maestría o Ingeniería en las áreas de Mecánica, Eléctrica. Electrónica, Comunicación, Transportes u otras que estén directamente relacionadas con la especialidad que se requiera, además deberán contar con la experiencia suficiente (mínimo 10 años) en el ámbito ferroviario en lo que se refiere al transporte masivo de personas, haber realizado actividades de peritaje relacionado con trenes y contar con certificación de los organismos internacionales.

Como referencia se indica a título informativo más no limitativo el nombre de las siguientes empresas u organismos que pueden fungir como perito técnico independiente:

- SYSTRA
- UITP
- RATP
- COMET
- ALAMYS

Handwritten signatures and marks in blue and green ink, including a large blue signature, a green signature, and several smaller blue and green marks.